



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CÁMARA

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

Órdenes.

S. S. I. el Obispo mi Señor ha dispuesto (Dios mediante) conferir la Prima Clerical Tonsura y celebrar órdenes generales menores y mayores en los días 21 y 22 de Mayo próximo.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaria sus solicitudes, escritas por sí mismos hasta el 16 de Abril expresando en ellas su nombre y apellidos, edad, pueblo de su residencia así permanente como accidental, estudios, orden que pretenden recibir y á que título, acompañando á las mismas

certificacion de partida de bautismo, de buena vida y costumbres, de frecuencia de Sacramentos; y además:

Para Prima Tonsura, certificacion de la partida de confirmacion: para *Grados y Subdiaconado*, título de Prima Tonsura y certificacion de exencion de quintas: para el *Diaconado y Presbiterado* título del último órden recibido, certificado de haberlo ejercido, y el de haber frecuentado los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, por lo menos cada quince dias.

Transcurrido dicho término no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso á las que no estén documentadas en la forma prescrita.

Los exámenes tendrán lugar el día 22 del próximo Abril.

En los días 12 y 13 del mes próximo pasado han sido ordenados por S. S. I. el Obispo mi Señor, en el Oratorio de su Palacio Episcopal, los Señores siguientes:

Prima Clerical Tonsura.

D. Francisco Montero Fernandez, natural de Astorga.

Prima Grados y Epístola.

D. Antonio Cuenllas Rodriguez, id. de Villaviciosa.

D. Antonio Gonzalez García, id. de Canales (Oviedo.)

D. Darío Perez Marote, id. de Berlanga.

D. Manuel Natal Martinez, id. de Villoria de Órbigo.

D. Pedro Antonio Losada Villar, id. de Sobrado de Trives.

D. Silverio Caneiro Fernandez, id. de S. Martin de Manzaneda

Epístola.

D. Francisco Basalo Blanco, id. de Pias.

Evangelio.

D. Casimiro Rodriguez Alvarez, id. de Villar de las Traviesas.

D. Francisco Obes Fernandez, id. del Cañizo.

D. José Rodriguez, id. de Hermisende (Orense.)

Misa.

D. Joaquin M.^a Fernandez Castro, id. de Vigo de Sanabria.

Vacantes.

En 28 de Enero de este año, vacó el beneficio curado de Horta, en el arciprestazgo de Villafranca, por fallecimiento de Don José Ramos Guerra, su último poseedor.

En 20 de Febrero id., id., una Canongía, Dignidad de Arcediano, en la Santa Apostólica Iglesia Catedral de esta Ciudad, por id. de D. Claudio Baro, que la obtenia.

En 12 de Marzo id., id. el beneficio curado de Requejo de Sanabria, por id. de D. Zacarías Nuñez y Alvarez.

PoseSIONES.

En 5 de Febrero del presente año se posesionó del beneficio curado de Faramontanos de Tábara D. Maximino Luelmo Salazar, ecónomo del mismo.

En 27 id. id., id. del de Villanueva de Valdeorras, D. Luis Peral Delgado, ecónomo del mismo.

Astorga 30 de Marzo de 1880.
—Lic. Hipólito Rodriguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

COMISION DE CAPELLANÍAS
Y FUNDACIONES PIADOSAS
DE ASTORGA.

Esta Comision, á fin de llevar á debido efecto el Convenio celebrado entre la Sta. Sede y S. M. sobre capellanías colativas y fundaciones piadosas, por el presente, llama, cita y emplaza á todos los que tengan algun derecho á la Capellanía colativa familiar titulada de Nuestra Señora la Antigua, fundada en la Iglesia parroquial de Pedredo, para que en el término de un mes, á contar desde la insercion de este en el *Boletín Eclesiástico*, se presenten ante la misma á proseguir el expediente que marca el art.º 34 de la Instruccion para egecutar el referido Convenio, incoado á instancia de Miguel Martinez, apercibiéndoles, que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Astorga 30 de Marzo de 1880.

—*Lic. Bruno Diez Carasa.*

CARTA ENCICLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEON
POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA
XIII, Á TODOS LOS PATRIARCAS PRIMA-
MADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS QUE
ESTÁN EN COMUNION Y GRACIA CON
LA SEDE APOSTÓLICA.

Á TODOS LOS VENERABLES HERMANOS, PA-
TRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS
QUE ESTÁN EN COMUNION Y GRACIA CON LA
SEDE APOSTÓLICA.

LEON PAPA XIII.

VENERABLES HERMANOS.

SALUD Y APOSTÓLICA BENDICION:

El oculto consejo de la Divina Sa-
biduría que el Salvador de los hom-
bres, Jesucristo vino á llevar á cabo
sobre la tierra, tuvo por objeto el
renovar admirablemente por sí y en
sí al mundo con su larga duracion
envejecido. Esto es lo que con gran-
diosa y esplendente frase compren-
dió perfectamente el Apóstol S. Pa-
blo al decir, escribiendo á los Efe-
sios: «El sacramento de la voluntad
»divina fué renovar todas las cosas
»en Cristo las que están en la tierra
»y las que están en el Cielo.» (1) En
verdad, cuando Cristo determinó
cumplir el mandamiento que el Pa-
dre le habia dado, desde luego, qui-
tando á todas las cosas su vieja an-
tigüedad, les dá cierta forma nue-
va, y cierta especial hermosura.
Pues las heridas que el pecado del
primer hombre habia causado en la
humana naturaleza Él las sanó; á
todos los hombres, por naturaleza,
hijos de ira, á la gracia y amistad
con Dios Él los restituyó; á los fati-
gados con antiguos errores, á la

(1) Ad Eph. I. 9-10.

luz de la verdad El trasportó; á los inficionados con toda clase de impureza para toda virtud los vivificó; y á los que se habia vuelto á donar la herencia de la eterna bienaventuranza, les dió esperanza cierta de que sus cuerpos mortales y caducos habian de ser un dia participantes de la gloria celestial y de la inmortalidad. Y para que tan singulares beneficios permaneciesen en la tierra mientras en ella hubiese hombres, instituyó la Iglesia haciéndola vicaria de su mision, y le mandó, proveyendo para lo futuro, ordenar lo que en la sociedad de los hombres estuviese perturbado y restablecer lo que estuviese destruido.

Cierto es que esta renovacion divina de que hemos hablado pertenece principalmente y en sentido directo á los hombres constituidos en el órden sobrenatural de la gracia; más tambien han alcanzado, y largamente, sus frutos al órden natural; por lo cual, ya los hombres individualmente, ya toda la sociedad colectiva del género humano han recibido por esa renovacion una perfeccion no pequeña. Efectivamente, una vez establecido el Cristianismo, los hombres se acostumbraron y aprendieron á descansar en la paternal providencia de Dios, y á alimentar la esperanza, *que no confunde*, de los auxilios celestiales; y de aquí la fortaleza, la moderacion, la constancia, la igualdad de un ánimo

tranquilo, con otras virtudes preclaras y otros hechos egregios que de aquellos dos principios vienen dimanando. Por lo que hace á la sociedad doméstica y civil, es admirable la dignidad, la firmeza y la honestidad que del Cristianismo ha reportado. La autoridad de los príncipes se ha hecho más equitativa y más santa; la obediencia de los pueblos más espontánea y más fácil; la union de los ciudadanos entre sí más íntima; los derechos del dominio más seguros; en una palabra, absolutamente á todas las cosas que en la sociedad se reputan por útiles, de tal modo ha provisto y favorecido la Religion cristiana, que segun el pensamiento de San Agustin, parece que no hubiera podido contribuir mejor á vivir bien y felizmente, si solo hubiese nacido para procurar y acrecentar las conveniencias y utilidades de la vida mortal.

No es nuestro ánimo tratar esta materia en toda su estension y detalles; queremos hablar de la sociedad doméstica, cuyo principio y fundamento es el matrimonio.

Cosa bien conocida es de todos, venerables Hermanos cuál sea el origen verdadero del matrimonio. Aunque los detractores de la fé cristiana rehuyan el conocer la doctrina constante de la Iglesia en esta materia, y continúen en su tenaz empeño de borrar la historia de todas las naciones y de todos los si-

glos, no les es posible extinguir ni aun debilitar la luz de la verdad. Notorias y á nadie dudosas son las cosas de que hablamos: despues que en el sexto dia de la creacion formó Dios al hombre del barro de tierra, é inspiró en su cara el aliento de la vida, quiso darle una compañera, la cual sacó admirablemente del lado del mismo hombre dormido. Con lo cual quiso el Dios de la Providencia que aquel par de cónyuges fuese el principio natural de todos los hombres, del cual se propagase todo el género humano, y con procreacion continuada, se conservase en todo tiempo. Y para que aquella union del hombre y de la mujer respondiese más adecuadamente á los sapientísimos disignios de Dios, desde luego le imprimió y esculpió dos nobles propiedades, que son la unidad y la perpetuidad. Lo cual tenemos declarado y confirmado en el Evangelio con la divina autoridad de Jesucristo, que aseguró á los Judios y á los Apóstoles que el matrimonio por su misma institucion debia ser entre dos solamente, á saber, entre el hombre y la mujer; que de los dos se hacia como una carne; y que el vínculo nupcial era por la voluntad de Dios tan íntimo y estrecho que por ningun hombre podia ser disuelto ni quebrantado *«Se adherirá el hombre á su mujer, y serán dos en una carne. Asi pues, ya no son dos, sino una carne. Por*

consiguiente, lo que Dios unió, el hombre no lo separe.» (1)

Esta forma del matrimonio tan excelente y ventajosa comenzó á corromperse y destruirse entre los hebreos, puesto que entre estos habia prevalecido la costumbre de que á un hombre fuese licito tener más que una mujer; y permitiéndoles Moisés, *atendida la dureza de su corazon* (2), el derecho de repudio, abrióse la puerta al divorcio. Increible es á que grado subió de corruptela y adulteracion el matrimonio entre los gentiles, y no hay que estrañar, estando como estaba á merced de los errores y torpísimas pasiones de cada pueblo. Mas ó menos, los pueblos de la gentilidad parecia habian olvidado la nocion y el verdadero origen del matrimonio, y por esto á cada paso se hacian sobre el matrimonio, leyes que emanasen de la autoridad de la república. Los ritos solemnes, impuestos por el arbitrio de los legisladores, hacian que las mujeres llevasen el nombre de esposas ó de concubinas, y más que esto, se habia llegado al extremo de ser la autoridad pública la que disponia á quiénes era permitido contraer matrimonio y á quienes no, hollando con tales disposiciones legislativas la equidad y favoreciendo la injusticia. Además la poligamia,

(1) Math. XIX, 5-6.

(2) Math. XIX, 8.

la poliandria y el divorcio, fueron causas de que se relajase grandemente el vínculo del matrimonio. Existía también suma perturbación en los derechos y deberes de los cónyuges, puesto que mientras el varón adquiría dominio sobre la mujer para privarla de toda libertad, sin justa causa las mas veces, á él le era lícito discurrir por los lupanares y asociarse á todas las mujeres impunemente, *como si no fuese la voluntad la que hace la culpa ó escusare de ella la dignidad* (1) Creciendo constantemente la licencia del varón, nada había mas miserable que la mujer, abatida á tanta humillación que apenas si era considerada como instrumento para satisfacer la liviandad, ó engendrar la prole. Ni les impidió el pudor vender y comprar las mujeres para colocarlas en el matrimonio como si fuesen cosas y no personas, concediéndose á veces al padre y al marido facultad para hacer sufrir á la mujer el último suplicio. Nacida la familia de tales matrimonios era necesario que, ó se considerase entre los bienes de la república, ó como esclava del jefe de la misma familia, al cual daban las leyes potestad no solo de hacer y deshacer las bodas de sus hijos, sino también de ejercer sobre ellos el derecho de vida y muerte.

(1) Hieronym. Oper. tom. 1. col. 455.

Para tantos vicios y tantas ignominias que manchaban y desdoraban los matrimonios, hallóse por fin admirable remedio y medicina; Jesucristo, restaurador de la dignidad humana y perfeccionador de las leyes mosáicas, atendió con especial solicitud y cuidado á la dignidad del matrimonio. Él, con su propia presencia, ennobleció las bodas de Caná de Galilea, haciéndolas memorables con el primero de sus prodigios (1), por cuyas causas, desde aquel día los matrimonios se hacen con mas pureza y santidad. Después elevó el matrimonio á la nobleza de su primer origen, ya reprendiendo las costumbres de los hebreos por sus abusos en la multitud de mujeres y en la facultad del repudio; ya principalmente, mandando que nadie se atreviese á disolver lo que Dios había juntado con perfecto vínculo. Habiendo, pues, resuelto las dificultades producidas por las leyes mosáicas, y tomando el carácter de legislador supremo, determinó acerca de los matrimonios lo siguiente: *«Digoos que todo aquel que repudiare á su mujer á no ser por fornicación, y tomare otra, comete adulterio; y el que se casare con la que otro repudió, comete adulterio (2).»* Pero lo que por autoridad de Dios

(1) Arnob. adv. gent. 4.
 (2) Diouys Halicar. lib. II. c. 26, 27.

fué decretado y constituido acerca del matrimonio, los Apóstoles, nuncios de las leyes divinas, nos lo dejaron escrito más clara y extensamente. A los Apóstoles, como maestros, se deben agradecer las cosas que *«nuestros santos Padres, los Concilios y la tradicion universal de la Iglesia han enseñado siempre»* (1), á saber, que Cristo Nuestro Señor elevó el matrimonio á la dignidad de Sacramento; que al mismo tiempo hizo que los conyuges fortalecidos y ayudados con la gracia que alcanzaron por sus méritos, consiguiesen la santidad en el mismo matrimonio; y que en él; admirablemente formado segun el modelo de su místico enlace con la Iglesia, perfeccionó el amor natural y estrechó más y mas con el vínculo de la caridad divina la sociedad del hombre con la mujer, indivídua por su naturaleza. *«Varones, dice Pablo á los Efesios, amad á vuestras mujeres como Cristo amó á su iglesia y se entregó por ella para santificarla... Los varones deben amar á sus mujeres como á sus cuerpos... pues ninguno jamás tuvo odio á su carne, sino que la nutre y la cuida como Cristo á la Iglesia; porque somos miembros de su cuerpo, de su carne y de sus huesos. Por esto dejará el hombre á su padre y madre, y se adherirá*

á su mujer, y serán dos en una carne. Este Sacramento es grande, y yo digo en Cristo y en la Iglesia» (1) Del mismo modo hemos aprendido de los Apóstoles que la unidad y firme perpetuidad que nacen del mismo origen del matrimonio son santas y que en ningun tiempo pueden violarse segun el mandamiento de Cristo. *«Á los que están juntos en el matrimonio, dice el mismo San Pablo, mando no yo sino el Señor, que la mujer no se aparte del marido; y si se apartare, permanezca sin casar ó que haga paces con su marido»* (2). Otra vez: *«la mujer está ligada á la ley todo el tiempo que vive su marido, pero si su marido muriere, queda libre»* (3). Por estas causas, pues, el matrimonio fué siempre *grande Sacramento* (4) *honesto en todo* (5), piadoso, casto, respetable por la significacion y figura de cosas altísimas.

Y no consiste tan solamente en las cosas hasta aquí mencionadas la absoluta perfeccion cristiana del matrimonio. Porque, en primer lugar, tiene ahora el matrimonio un objeto mas noble y elevado que el que antes hubiese tenido, pues no solo pertenece á él el propagar el género humano, sino el engendrar hijos

(1) Matth. XIX, 9.

(2) Trid. sess. XXIV, in pr.

(3) Trid. sess. XXIV, cap. 1 de reform. metr.

(4) Ad Ephes. V. 25 et seqq.

(5) I. Cor. VII, 10, 11.

(3) Ioan II.

para la Iglesia; «*ciudadanos de los Santos y domésticos de Dios* (1);» es decir: «*procrear y educar el pueblo en el culto y religion del verdadero Dios y Salvador nuestro Cristo* (2).» En segundo lugar, los derechos y deberes del matrimonio están perfecta é íntegramente definidos para cada uno de los cónyuges. Es necesario que ellos tengan siempre tal disposicion de ánimo, que se profesen un amor grandísimo, una fidelidad constante, y un auxilio esmerado, mútuo y perpétuo. El marido es el príncipe de la familia y la cabeza de la mujer, la cual, sin embargo, porque es carne de su carne y huesos de sus huesos, ha de obedecer y estar sujeta al marido no como sierva, sino como compañera; de suerte que á la obediencia y sujecion que presta al marido, no le falte la honestidad ni la dignidad, En el que manda y en la que obedece, llevando ambos, el uno la imagen de Cristo, la otra la de la Iglesia; la caridad divina debe ser la perpétua moderadora de los deberes; porque «*el marido es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia; y así como la Iglesia está sujeta á Cristo, así las mujeres deben estarlo á sus maridos en todas las cosas*, (3).»

(Se continuará.)

(1) Ibid. V. 39.)

(2) Ad Eph. V. 32.

(3) Ad Hebr. XIII, 4.

Santoral Español ó Calendario de los Santos y personas en virtud desde los primeros siglos del Cristianismo hasta nuestros dias en los dominios de España y Portugal. Por D. M. S. V.

Esta interesante obra publicada en el presente año por la Junta Superior de la Asociacion de católicos en España con licencia de la Autoridad eclesiástica se expende á 6 reales en las librerías de Aguado, calle de Pontejos, y de Olamendi, calle de la Paz, en Madrid; y en la de la Viuda de Subirana, en Barcelona.

LA CONFESION

ó
EL AMOR DE JESÚS Á LOS PECADORES
EN EL TRIBUNAL DE LA PENITENCIA.

Con este título se ha publicado en Madrid una preciosa obrita escrita en inglés por el insigne Cardenal Manning, y que ha sido traducida en la redaccion del periódico *La Fé*, cuyo director el Sr. Vildósola ha escrito para la misma un corto prólogo

La obra está destinada á producir grandes bienes; su lectura al mismo tiempo que provechosísima para toda clase de personas es muy interesante.

Todos los suscritores de los *Boletines Eclesiásticos*, como de los demás diarios católicos de España, lo recibirán á 3 rs. franco de porte, haciendo los pedidos á la Administracion de *La Fé*.

Imp. y lib. de L. Lopez, Rua 5.